

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE FEBRERO DE 1935.

NUM. 6

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, editados, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de estero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

921

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1934.

INGRESOS

Existencia anterior.....	\$	468,111 41
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$	170 67
Administración de Rentas de Apam.....		29,959 40
Administración de Rentas de Atotonilco.....		200 41
Administración de Rentas de Huejutla.....		19 20
Administración de Rentas de Huichapan.....		1 14
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....		
Administración de Rentas de Jacala.....		
Administración de Rentas de Metzquitlán.....		
Administración de Rentas de Molango.....		
Administración de Rentas de Pachuca.....		157,436 45
Administración de Rentas de Tenango.....		
Administración de Rentas de Tula.....		1,933 57
Administración de Rentas de Tulancingo.....		1,259 98
Administración de Rentas de Zacualtípán.....		
Administración de Rentas de Zimapan.....		
Sección de Bosques.....		
RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....		
Depósitos Diversos.....		367 21

Cía. de Cemento «Cruz Azul»	12,225 20	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	24,139 89	
Derechos por servicios públicos.....	100 00	
Ingresos Extraordinarios.....	100 00	36,932 30
Deudores y Acreedores Diversos		
Derechos por servicios públicos		
Productos de mercedes de agua		
Devolución de Ingresos por concepto de Minas.....		
Aprovechamientos Diversos		
Donativos.....		
Herencias y Legados.....		
Capitales reconocidos.....		
Derechos por servicios Públicos.....		
Pensiones de A. Municipales.....		
Producto de la Imprenta.....		
Producto del Registro Civil.....		
Reintegros.....		
Multas de todo género.....		
Contribución Federal.....		
Suman los Ingresos.....	\$	696,024 48

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	4,800 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,086 50	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,560 00	7,446 50

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,280 00	
Secretaría Particular.....	570 00	
Secretaría General.....	690 00	
Mejoras Materiales.....	77,192 89	
Gobernación y Milicia.....	672 60	
Dirección Gral. de Rentas.....	1,230 00	
Tesorería Gral. del Estado.....	1,218 00	
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	1,018 20	
Dep. Acción Económica.....	1,080 00	
Departamento de Bosques.....	585 00	
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	2,739 00	
Oficialía de Partes.....	195 00	
Proceduría General.....	225 00	
Servicio de Archivo.....	210 00	
Servidumbre del Gobernador.....	120 00	
Conserjería de Palacio.....	360 00	

Dirección de Salubridad Pública	928 50	
Propagación de la Vacuna	252 00	
Ministerio Público	1,428 90	
Defensorías de Oficio	300 00	
Defensorías Fiscales	180 00	
Escuela del Hogar y A. s.	864 00	
Educación física, Mú. r- feón		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas	3,245 50	
Hospital Civil	14,298 13	
Escuela de Obstetricia	120 00	
Taller de Costura y Planchado, Subvención para Hospitales		
Junta de Beneficencia Privada	135 00	
Banda del Estado	4,470 00	
Cárcel del Estado	2,198 00	
Biblioteca Pública	225 00	
Escolta del Ejecutivo	690 66	
Pensiones	1,586 50	
Imprenta del Gobierno	1,252 80	
Departamento de Trabajo y Previsión Social	1,278 00	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula		
Insp. de Policía y Tránsito	382 50	
Procuraduría de Indígenas		
Departamento de Tráfico		
Comisión Local Agraria	628 20	123,799 38

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado	12,391 50	
Escuelas Superiores	5,091 00	
Gastos diversos de Instrucción Pública	11,814 12	29,296 62

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas	11,240 58	
Correspondencia Oficial	414 38	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telefónico, etc.	1,320 82	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo		
Sueldos Accidentales	6,023 10	
Gastos Imprevistos	11,109 83	
Festividades Nacionales	647 00	
Convenciones de Campesinos		
Amortización de la Deuda	13,231 58	
Pagos de marcha	60 00	
Honorarios Registradores Públicos	83 77	44,181 06

DIVERSOS

Deudores y Acreedores DIVERSOS		
Depósitos Diversos	4,004 26	
Responsabilidades pendientes	7 62	
Cia. de Cemento "Cruz Azul"	12,225 20	
Secretaría de Hacienda	24,139 89	40,376 97
Pagos de Marcha		
Devolución Ingresos Mineros		
Fincas del Estado		
Pensiones de Alumnos Municipales		
Participación a Municipios		
Devolución por concepto de Ingreso Minas		

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia	3,471 00	
Juzgados de Primera Instancia	2,734 50	
Gastos del ramo Judicial	29 00	6,234 50
EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de octubre de 1934.		444,739 40

IGUAL..... \$ 696,024 40

Pachuca, a 30 de septiembre de 1934.—El Tesorero General, Manuel González.—Vº Bº El Director de Rentas Gabriel Guerrero.—Conforme, El Contador General Othón López M.—Rúbricas.

1462

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia, durante el mes de enero último.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal	2
Juzgados	0
Suma	2

ENTRADAS

Tribunal	221
Juzgados	13
Suma	234

SALIDAS

Tribunal	228
Juzgados	13
Total	236

236 SUMAS IGUALES

EXISTENCIA PARA FEBRERO NO HAY.

Pachuca, 1º de febrero de 1934.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano,

357

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de enero de 1935.

Existencia en Caja el día 31 de diciembre de 1934	\$ 5,554.46
Desempeño de pagarés al 2 y 1/2%	75.00
Interés del 2 y 1/2%	6.25
Desempeño de prendas al 3%	142.00
Intereses del 3%	13.47
Desempeño de prendas al 5%	2,452.25
Interés del 5%	122.64
Desempeño al 10%	1,243.25
Interés del 10%	124.37
Desempeño al 15%	1,267.50
Interés del 15%	190.15
Desempeño al 20%	2,882.00
Interés del 20%	576.40
Desempeño al 25%	507.25
Interés del 25%	126.85
Préstamo de la venta	848.50
Intereses	205.65
Demasías pendientes	32.60

Préstamo sobre prendas	\$ 9,253.00
Dado a la Beneficencia Pública según comprobantes	1,910.71
Sueldos según Nómina	545.00
Gastos Generales según nota	74.80
Demasías pagadas según boletas adjuntas	9.35
Existencia en caja el 31 de enero de 1935	4,575.73
Sumas Iguales	\$ 16,368.59 \$ 16,368.59

Pachuca, febrero 5 de 1935.—El Interventor, *Mariano Arnaud.*—El Gerente, *David Milo.*—Rúbricas.

GASTOS GENERALES.

Por un sello según nota	\$ 2.50
Por un litro de alcohol según nota	0.75
A la Cia. Telefónica según recibo	6.00
Por un litro de alcohol según nota	0.75
Por un litro de fiiit según nota	1.20
Por un foco según nota	1.70
A la Cia. de Luz según recibo	6.90
Papel para los talonarios según nota	55.00
SUMA	\$ 74.80

Pachuca, febrero 5 de 1934.—El Interventor, *Mariano Arnaud.*—El Gerente, *David Milo.*—Rúbricas.

11,729

Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo

BALANCE GENERAL

30 SEPTIEMBRE 1934.

CUENTAS DEUDORAS

DISPONIBLE		
Caja Montepío	\$ 3,493.07	
Tesorería	1,032.31	4,525.38
CIRCULANTE		
Prendas	35,374.00	
Lotería Hidalgo-Cuenta Corriente	2,674.70	37,948.70
FIJO		
Muebles y Utiles	896.08	
Menos Reserva para Depreciación	89.16	806.92
DIFERIDO		
Seguro Contra Incendio		103.31

CUENTAS ACREEDORAS

FLOTANTE		
Demasías		448.10
CAPITAL		
		42,986.21
	\$ 43,384.31	43,384.31

PERDIDAS Y GANANCIAS.

31 DE AGOSTO 1934.

INGRESOS		
Intereses:		
S/ Desempeños	\$ 1,131.87	
S/ Ventas	162.80	

S/ Pagars	86.11	\$ 1,380.78
-----------------	-------	-------------

EGRESOS

Donativos:		
Hospital Civil	200.00	
Gastos Generales	38.47	
Sueldos y Salarios	495.00	
Seguro	16.10	749.57

Ganancia en Operación

631.21

RESUMEN:

Saldo el 1º de agosto de 1934	14,318.20
Utilidad por el presente mes	631.21
Total a la fecha	14,949.41
Cuenta de Capital	27,069.85
.....	42,019.21

SECCION ELECTORAL

1261

En la Ciudad de Pachuca, Cabecera del Primer Distrito Electoral de esta Entidad Federativa, siendo las doce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local del "Teatro Bartolomé de Medina", lugar que oportunamente designó el C. Presidente Municipal para la reunión de la Junta Computadora de las elecciones que para Diputado Propietario y Suplente, de este Primer Distrito Electoral se verificaron el día veinte de los corrientes, bajo la Presidencia del C. J. Ventura Lara Presidente de las Casillas número uno del Municipio de Pachuca, se procedió, como lo previene el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado, a pasar lista de los Presidentes de las sesenta y una Casillas electorales en que está dividido el mismo Distrito Electoral, y estando presentes todos ellos, personalmente entregaron sus credenciales que todas ellas están registradas por el C. Presidente Municipal de esta Ciudad. En seguida, el referido Presidente de la Casilla número uno, designó para que lo auxilién en sus trabajos a los CC. Andrés Maning y Genaro Barroso como Secretarios y los CC. Jesús R. Arellano y Ernesto de la Rosa como Escrutadores. Como hubiera quorum y las credenciales exhibidas están en todo legales, se procedió a la elección de los miembros que deben integrar la Junta Computadora, y por mayoría absoluta, resultaron designados los CC. Guillermo Galindo V. como Presidente, Magdaleno Castillo como Vice-Presidente, Gastón Pardo, primer Secretario, Luis Méndez, segundo Secretario, Alberto Cravioto tercer Secretario, Luis Alonso, cuarto Secretario, Genaro Barroso primer Escrutador, Andrés Maning segundo Escrutador, Alfonso Gutiérrez tercer Escrutador y J. Jesús R. Arellano cuarto Escrutador.

Como lo previene el artículo 32 de la Ley Electoral, una vez instalada la Mesa de la Junta Computadora, los Presidentes de las casillas electorales en el orden anotados en el registro correspondiente entregaron sus paquetes debidamente lacrados y firmados sus cubiertas, habiéndose procedido a la formación del inventario correspondiente y concluido éste se examinaron los citados expedientes y se encontraron correctamente formados y conteniendo todos los documentos exigidos por el artículo 27 de la misma Ley, así como el número de boletas que contienen, corresponden a los datos consignados en el acta y padrones respectivos.

Hecho que fué el escrutinio general y revisado por los escrutadores, el Presidente declaró que el número de votos emitidos en las sesenta y una casillas electorales, fué el siguiente: Municipio de Pachuca: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, Municipio del Mineral del Monte: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES y Municipio de la Reforma: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, haciendo un total de OCHO MIL DOS-

CIENTOS NOVENTA Y DOS VOTOS, todos en favor del C. Coronel Matías Rodríguez como Diputado Propietario y del C. Ernesto Rico Castillo, como Diputado Suplente, por lo cual obtuvieron la mayoría de los votos legítimamente emitidos, para Diputado Propietario al H. Congreso Local, el C. Coronel Matías Rodríguez, para suplente, el C. Ernesto Rico Castillo, a quienes como lo dispone el artículo 38 de la Ley Electoral, se les dio la correspondiente credencial.

Se hace constar que en el desarrollo de los trabajos de esta Junta Computadora, no ocurrió ningún incidente porque todos ellos tuvieron lugar en el mayor orden y sin objeciones de nadie ni de ninguna naturaleza.

Para constancia se levanta la presente acta, en los términos de la Ley, remitiéndose una copia de ella al C. Presidente Municipal para que la haga llegar al C. Gobernador Constitucional del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial y otra copia que se fijará en la puerta del "Teatro Bartolomé de Medina".

Presidente, G. Galindo V., Secretario, G. Peredo, Secretario, L. Méndez; Secretario, Alberto Crayloto; Secretario, Luis Alonso; Escrutador, Genaro Barroso; Escrutador, A. Maning; Escrutador, A. Gutiérrez; Escrutador, Jesús R. Arellano.—G. Lara, L. Lara, Luis Ayala, Eucario García, Matías García, Gabriel García, Ignacio P. Téllez, H. Vicente Munguía, P. Rodríguez, Porfirio Hernández, José Guerrero, M. T. Ríos, Edmundo Cruz, Severo Islas, Nemorio Avila, Nemorio, Avila, J. E. Lona, Manuel González, A. Capetillo, A. Espinosa, F. Bautista, Ernesto de la Parra, Blas M. Moises Molina, Angel Téllez, Bardoniano Calva, A. Rodríguez, Nicolás Ramírez, Ignacio Solís, Camerino Cabrera, P. T. Palma, Rosendo Bautista, Francisco Romo P., S. Murillo, Magdaleno Castillo, Rodolfo Cruz, C. Hernández, A. Medina, Alfonso Chávez, Ricardo R. Islas, Adolfo Pérez, J. Guadalupe Morales, J. López, Santos Torres.

1348

En la Ciudad de Zimapan, Cabecera del 5º Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, a las 11- horas del día 28 veintiocho de enero de 1935- mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la casa número 3 de la calle del General Arteaga, de esta Ciudad, lugar designado por el Ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera, para la celebración de esta Junta, los ciudadanos Emiliano Ramírez, Luciano Romero, Antonio Chávez, Mario Pintado, Camilo Ruiz, Victoriano Martínez, Apolinar Guzmán, Julián Fuentes, Francisco Muñoz, Miguel M. Martínez, Virginio Rojo, Antonio Guerrero, Apolinar González, Gervasio García, Vicente Romero, Bartolo Chora, Herminio Chávez, Constancio Monter, Hipólito Tinoco, Federico Acosta Manuel Hernández, Eulalio Neria, Ponciano Rubio, Fortunato Martínez, Ventura Martínez, Juan Cruz, Juan Aldarán, Victor Cruz, Gonzalo Lugo, Juan Novoa, Edmundo Castellanos, Lorenzo Rangel Jr., Abelardo Fraide, Sinforoso Bustos, Atilano Arroyo, Rafael Lozano, Ignacio Trejo, Sebastián Guerrero, Arcadio Rubio, Maximiliano Martínez, José A. García, Felipe G. García, Bernardino León, Florentino Esquivel, Hesiquio Rojo, Antonio Almaraz, Gabriel G. Garnica, Bartolo Trejo, Eufemio Espino, Presidentes de las casillas números 3a. de Pacula, 2a. 6a. y 5a. de Santa María Tepeji, 4a. Pacula, 6a., 1a., 4a. y 3a. de Tasquillo, 4a. de Santa María Tepeji, 2a. de Tasquillo, 7a., 1a. y 3a. de Santa María Tepeji, 5a. de Pacula, 2a., 6a., 7a., 5a., 1a., 3a. y 4a. de Chapulhuacán, 1a. 3a. 4a. y 6a. de la Misión, 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a. de Jacala, 1a. y 2a. de Pacula, 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. de Piañaflores, 1a., 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a. de Zimapan respectivamente; los anteriores Presidentes, bajo la Presidencia del Ciudadano José A. García, con su carácter de Presidente de la Primera Casilla de este Distrito Electoral, se constituyeron en Junta Previa, habiendo nombrado el propio Sr. García a los Ciudadanos Lorenzo Rangel y Gonzalo Lugo como

Secretario y a Sinforoso Bustos y Florentino Esquivel como Escrutadores para que lo auxilien en la Instalación de la Junta Computadora. A continuación se procedió a formar el Registro de Presidentes de que habla el artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral, resultando que se registraron cuarenta y nueve Presidentes y como el C. Presidente Municipal de la Cabecera, comunicó haberse instalado ese número de casillas en todo el Distrito Electoral, con los que hay suficiente número para formar quorum, por lo que se procedió a recoger de cada Presidente su correspondiente credencial, las cuales han sido registradas previamente en las Oficinas de la Presidencia Municipal de esta Cabecera. Luego y por escrutinio secreto se hizo la elección de Miembros de la Mesa Directiva de esa Junta, recayendo en los siguientes ciudadanos: Presidente, C. Lorenzo Rangel Jr.; Vicepresidente, C. José A. García; Secretarios, CC. Gonzalo Lugo, Víctor Cruz, Ignacio Trejo y Edmundo Castellanos; Escrutadores, CC. Felipe G. García, Sinforoso Bustos, Florentino Esquivel e Hesiquio Rojo, los cuales tomaron posesión de sus cargos después de que el C. José A. García, Presidente de la Junta previa declaró legítimamente instalada la Junta Computadora de Votos. Enseguida los CC. Presidentes hicieron entrega de sus paquetes en el orden que menciona el registro, formándose el inventario a que se refiere el artículo 32 de la misma ley. A continuación se abrieron los paquetes, dándose fé de que: el expediente se encuentra cerrado y sin huellas de violencia, que contiene todos los documentos de ley y de que las boletas están de acuerdo en el número consignado en las actas. Los escrutadores dictaron en voz alta el número de votos que obtuvieron los candidatos y los Secretarios formaron el escrutinio, dando por resultado que el C. Presidente hizo la aclaración que los CC. Leopoldo Badillo y Armando Martínez obtuvieron cada uno 9782 votos y por consiguiente han sido electos Diputados Propietario y Suplente al Congreso del Estado. A continuación se expidieron a los Ciudadanos Electos, las credenciales respectivas, las que recibieron personalmente. Se hace constar que durante los trabajos de esta Computadora no se registró ningún incidente y que en las Secciones 2a. y 5a. de La Misión no se instalaron, según avisa el Presidente Municipal de este Municipio. A las diez y siete horas se dieron por terminados los trabajos de esa Junta y levantada esta acta para la debida constancia que firman todos los Presidentes.

Emiliano Ramírez, Camilo Ruiz Jr., Mario Pintado, M. Francisco Muñoz, Julián Fuentes, Victoriano Martínez, Vicente Romero, Gervasio García, Ventura Martínez, Manuel Hernández, Federico Acosta, Lorenzo Rangel, Luciano Romero, Antonio Chávez, Miguel M. Martínez, Apolinar Guzmán, Virginio Rojo, Homobono González, Bartolo Chora, Hipólito Tinoco, M. V. Cruz, E. Castellanos, Abelardo W. F., S. Bustos, Rafael Lozano, Ignacio Trejo, Antonio Almaraz, Felipe G. García, Bartolo Trejo, José A. García, Eufemio Espino, Atilano Arroyo, S. García, Arcadio Rubio, Juan Novoa, Hesiquio Rojo, Florentino Esquivel.

SECCION AGRARIA.

1407

Al margen Acuerdo.-31-1º-35.-Instágrese.-El Srío. M. G. O.-Un sello que dice: Agencia Auxiliar de San Bartolomé Estado de Hidalgo.-Al centro: C. Gobernador Const. del Estado.-Pachuca, Hgo.-Los que suscribimos, vecinos del Pueblo de San Bartolomé, del Municipio de Huasca de Ocampo ex-Distrito de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo ante usted con todo respeto exponemos: Que por el año de 1927, fué dada la posesión definitiva de nuestros ejidos y en la cual se incluyeron a 42 ejidatarios o Jefes de Familia, habiendo

quedado desde entonces un grupo numeroso sin derecho a dotación.

Al recibir nuestra posesión definitiva fuimos dotados con 900 hectareas aproximadamente de terrenos laborables; pero posteriormente por insinuaciones del propietario de la Hacienda de Vaquerías dicha dotación nos fué cambiada por 601 hectareas de terreno cerril, imposible de cultivar y del que solo con grandes sacrificios los ejidatarios de este pueblo, han roturado 60 hectareas, quedando lo demás sin cultivo por ser materialmente imposible dedicarlos a ellos. De la fecha en que fué dada la posesión a la presente, han transcurrido 7 siete años y en la actualidad existen bastantes campesinos sin parcela debido principalmente a que cuando se levantó el censo que sirvió de base para la dotación, todos los jóvenes que en aquella época tenían hasta 16 años de edad por las mismas disposiciones de las Leyes de aquella época, no fueron considerados en el censo, pero como en la actualidad se encuentran con derecho a dotación que les dá el Artículo 44 inciso A del Código Agrario en vigor, es por esto que a usted atentamente pedimos, Ciudadano Gobernador.

1º—Se nos tenga por presentados solicitando ampliación de ejidos, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 83 Fracción II Letra A. B. C. y D. del Código Agrario en vigor.

2º—Se turne el expediente a la Comisión Agraria Mixta a fin de que sea instaurado el expediente, que se siga el procedimiento que ordenan los artículos del 62 al 67 del ordenamiento antes citado.

3º—Se tenga como nuestros representantes legales en este asunto, o sea como presidente Tesorero y Secretario del Comité Ejecutivo de este lugar a los señores Cruz Bracho, Vicente Bracho y Salomón Dimas respectivamente.

4º—Proponemos como finca probable de afectación la hacienda de Vaquerías y todas aquellas que de acuerdo con la Ley puedan afectarse y que se encuentran dentro del radio de 7 kilómetros según lo dispuesto por el artículo 85 del ya tantas veces citado Código Agrario.—Protestamos a usted nuestros respetos.—San Bartolomé Huasca Hgo., enero 17 de 1935.—Cruz Bracho, Vicente Bracho, Salomón Dimas, Francisco Dimas, Cruz Alvarado, Nemesario Bracho, Pinito Bracho, Fausto Dimas, Bartolomé Romero, Carmen Romero, Clemente Silva, Tomás Díaz.—Rúbricas.

Nombres de vecinos que no saben firmar y que tienen la edad suficiente y que tienen derecho a ejidos.

- Trinidad Jiménez, Genaro Jiménez, Tomás Uribe, Filemón Cabrera, Loreto Serrano, Francisco Pérez, Melquiades Sierra, Andrés Borjes, José Borjes, Arturo Borjes, Salvador Borjes, Justino Borjes, Lucas Benítez, Pilar Benítez, Rodolfo Benítez, Vicente Ramírez, Pedro Sierra, Pablo Mendoza, José Cuevas, Julián Torres, Salvador Cruz, Juan Aguirre, Isidro Velázquez, Bartolo Flores, Isidro Hernández, Adolfo Téllez, Margarito Jiménez, Ignacio Lugo, Tomás Cuevas, Manuel Silva, Benito Silva, Luis Silva, Francisco Silva, Antonio Calderón, Hilario Juárez, Ascencio Bracho, Jorge Sánchez y

Lino Borjes.—El que suscribe Juez Auxiliar de este Pueblo, Certifica: que los nombres que anteceden son de vecinos mayores de dieciseis años de este lugar y que las firmas son auténticas de las personas que en este documento firman.—El C. Juez Auxiliar de San Bartolomé, Diciembre 16 de 1934 Francisco Uribe.—Rúbrica.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 31 de enero de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

1400

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal de "La Sabinita"—Mun. de Huichapan, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Acuerdo: Pachuca de Soto, enero 26 de 1935.—Transcribese al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta para los efectos consiguientes.—Dígase el trámite.—Al centro: C. Gobernador del Estado.—Palacio de Gobierno.—Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal de la Ranchería de LA SABINITA del Municipio y ex-Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto pasamos a exponer lo siguiente:

Con fecha dos del mes de julio del año de 1929 y según resolución Presidencial de fecha siete de marzo del mismo año, tomamos posesión definitiva de un mil ochocientos ocho hectareas, ocho areas, de terreno, habiéndose afectado para ello a las fincas de Guadalupe el Cuarto y El Astillero y de las clasificaciones siguientes: Cerril y de pastos 1698-08-00 hectareas y de temporal 110-00 00 hectareas aproximadamente.

Que la superficie de terrenos de labor que nos fué dotado en definitivo, son insuficientes para cubrir las necesidades de más de 150 individuos mayores de 16 años.

Que los terrenos de agostadero igualmente son insuficientes para el pasteo de 1,500 cabazas de ganado mayor, 1,700 de ganado menor, pues con motivo de que las fincas colindantes ya no trabajan, todos los individuos, que prestaban sus servicios como peones, se han reconcentrado a esta Ranchería; en demanda de tierra, procurando como es natural de hacerse de algunos animales ya sea de trabajo o para cría.

Debemos informar a Usted que la población ha aumentado considerablemente, pues debido a las causas anteriores, es decir a la supresión de peones en las fincas los humildes se han viato en la necesidad y obligados por las mismas circunstancias a reconocer a su Pueblo natal.

Y como dejamos demostrado las tierras de labor y agostadero que nos han sido dotadas en definitivo, no son suficientes para el sostenimiento de nuestros hogares en primer término, y para conservar y fomentar la cría de ganado, vacuno, lanar, caballar, etc. nos vemos en la imperiosa necesidad de dirigirnos a usted para que se sirva tomar la presente co-

NO SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS, ya que como antes indicamos las que poseemos son insuficientes.

Al dirigirnos a usted tuvimos en cuenta la labor revolucionaria que el Gobierno que usted dignamente preside está desarrollando en materia Agraria, ayudando por medio de la presente a los Pueblos necesitados, y no dudamos que la presente sirva, para que si a bien lo tiene se digne ordenar a la Comisión Agraria Mixta, se instaura el Expediente de AMPLIACION y ordenar la publicación en el Periódico del Estado.

Como no dudamos que la presente sea atendida como el caso requiere, nos permitimos manifestar a usted que las fincas que pueden resultar afectadas con esta ampliación son las del Astillero y Guadalupe El Cuarto, existiendo además otras fincas que probablemente resultaren afectadas y que no citamos en el presente escrito, hasta que la Comisión Agraria Mixta ordene la planificación, para que la persona que resulte designada para practicar los trabajos topográficos señale conforme la Ley Agraria vigente las que pueden contribuir con nuestra ampliación. Debemos manifestar a usted que en el expediente de primera y segunda instancia corren agregados autos que comprueban que las tierras dotadas en definitivo son insuficientes para cubrir las necesidades individuales y colectivas.

Por lo que una vez más suplicamos muy atentamente sea muy servido ordenar a quien corresponda se instaura la presente solicitud, y se comisione a un Ingeniero para que practique los trabajos necesarios y se proceda igualmente a la formación del Censo Agro-Pecuario.

Sin otro particular y en espera que la presente sea atendida como el caso lo requiere nos repetimos como sus subordinados.—Sabinita Enero 28 de 1935.

El Comisariado Ejidal.—Presidente, Alberto Miranda; Secretario, Hermelindo Miranda; Tesorero, Crispín Martínez. Rúbricas.

Celedonio López, Aureliano López, Esteban Trejo, José Cruz, Gumersindo Hernández, Miguel Miranda, Juan Martínez, Flavio Olguín, Silvano M., Pascacio Hernández, Juan Tapia, Marcelino Anaya, Miguel Miranda, José R. Miranda, José Martínez. Rúbricas.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 31 de enero de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Matar la langosta es matar al hambre.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevecillos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1096

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

ALMONEDA:

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Ignacio Blas contra de Enrique Tagle y Tognio, se ha señalado el día 10.30 hs. del 7º día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado para la almoneda de la Hacienda de Xochihuacán, Municipio de Epazoyucan ex-Distrito de Pachuca que linda: al Norte con el Ejido provisional de Santa Margarita; al Sur Hacienda de Tepozoyuca y Ejido del mismo poblado de Santa Margarita; al Este terrenos de Julio Ortega y pequeñas propiedades al Oeste, con el Ejido de Pachquilla. Servirá de base para el remate el valor pericial de \$ 37,200.00 y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de dicho valor. Ignorándose el domicilio del señor Luis André, que aparece como acreedor del demandado, se le hace la notificación correspondiente mediante este edicto para los efectos legales correspondientes.

Pachuca, 22 de enero de 1935.—El Actuario: *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1935.—Recibido, 28 de enero de 1935.

1200

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En cumplimiento artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, convócase interesados para formación de inventarios y avalúo en juicio intestamentario del señor FELIPE DE JESUS REYNALDO CERECEDO, el cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, once horas dieciséis de febrero del presente año, para lo cual se publicará el presente, por tres veces consecutivas en periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de Pachuca.

Huejutla, Hgo., 14 de enero de 1935.—El Secretario: *Leonel Vargas*.

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 22 de 1935.—Recibido, enero 30 de 1935.

1166

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a personas quienes correspondan tu legítima de menores edad: JOSEFINA Y HERME GILDA SERNA AQUINO, vecinas Coahuilco, este Municipio y Distrito, para ejercitar derechos término de que empezará contarse desde última publicación del presente edicto en "Periódico Oficial" del Estado, en que saldrá cuatro veces consecutivas, lo mismo que en "El Observador" de Pachuca.

Huejutla, Hgo., octubre 5 de 1935.—El Secretario, *Rodolfo A. Ortega*, 4-2
 Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 25 de 1935.—Recibido, enero 30 de 1935.

1091

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

El superior Gobierno del Estado concedió a la albacea de la sucesión testada del finado don FLORENTINO ROMERO, autorización para que el inventario y avalúo de los bienes se forme por memorias simples y extrajudiciales, y el señor Juez ha señalado un término de TREINTA DÍAS para que se presenten. Lo que se hace saber a las personas que menciona el artículo 1622 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, dieciseis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, *Vicente Sánchez León*, 3-2
 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 25 de 1935.—Recibido, enero 28 de 1935.

1058

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Amparo Samperio en contra de Simeón Samperio, se ha mandado sacar a remate en primera almoneda, una casa ubicada en Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, que colinda: al Norte, con Bernabé Hernández; al Sur, con Jacinto Gil y Gil Venegas; al Oriente, Ferrocarril Central, calle de pormedio y al Poniente con Ignacio Garfias.—Tiene una superficie tres mil ciento catorce metros cuadrados y un valor de setecientos cincuenta pesos cuarenta centavos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo tener verificativo dicha almoneda a las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, en «El Yunque» de esta ciudad y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Se convocan postores.

Pachuca, enero 24 de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*, 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1935.—Recibido, enero 26 de 1935.

1480

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio sucesorio a bienes del señor Alejandro Saldivar, que fue vecino de la Hacienda de Tetlapayac, sita en términos de este Municipio, el señor Juez de los autos ha ordenado de conformidad con los artículos 1490, 1491 y 1492 del Código de Procedimientos Civiles a una junta que tendrá verificativo el séptimo día hábil después de la publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Universal. Apam, Hgo. diciembre 27 de 1934.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, *Hilarrio Villa*, 3-2
 Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, febrero 10 de 1935.—Recibido, febrero 6 de 1935.

GOBIERNO FEDERAL.

1457

A LA DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA. TACUBAYA, D. F.

En atención a que el C. Román Doblado, dejó de promover desde el 24 de diciembre de 1925, la tramitación del expediente de la solicitud de concesión que presentó el 17 de septiembre de 1913, para utilizar en producción de fuerza motriz 100 h.p.s. de las aguas del arroyo «Los Ortiz» que nace en el ex-Distrito de Tulancingo, Municipio de Acaxochitlán Estado de Hidalgo.—Las obras de derivación y demás necesarias se instalarán en la sección del Río comprendida entre la planta eléctrica de La Trinidad de la Cía. de Transmisión Eléctrica de Potencia 20 Este, corriente arriba.—La devolución correspondiente se efectuará en las cercanías de la predicha planta de La Trinidad, corriente abajo en comprensión del Municipio de Pahuatlán, ex-Distrito de Huachinango del Estado de Puebla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se dé por desistido de su solicitud de concesión al C. Román Doblado, quedando como consecuencia de este desistimiento libres las aguas de que se trata en el trayecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un nuevo solicitante, previo el cumplimiento de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénese la publicación de este desistimiento, para los efectos a que haya lugar, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comuníquese a quien corresponda y archívese el expediente respectivo.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 16 de enero de 1935.—El Secretario de Agricultura y Fomento, *Lic. Tomás Garrido Canabal*.

1454

A LA DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA. TACUBAYA, D. F.

En atención a que desde el 28 de mayo de 1921, se dejó de promover la tramitación del expediente de la solicitud de concesión que presentó el C. Román Doblado con fecha 17 de septiembre de 1925, para utilizar en generación de energía eléctrica 630 h.p.s. de las aguas del arroyo de Santa Ana que nace en el ex-Distrito de Tulancingo, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo internándose después en el Estado de Puebla para unirse al Río de Santa Catarina. Las obras de derivación y demás necesarias se instalarán en la sección del Río comprendida entre la planta eléctrica de La Trinidad de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia 20 Este, corriente arriba y la devolución correspondiente se efectuará en las cercanías de la predicha planta de La Trinidad, corriente abajo en comprensión del Municipio de Pahuatlán, ex-Distrito de Huachinango Estado de Puebla; y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se dé por desistido de su solicitud de concesión al C. Román Doblado, quedando como consecuencia de este desistimiento libres las aguas de que se trata en el trayecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un nuevo solicitante, previo el cumplimiento de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénese la publicación de este desistimiento, para los efectos a que haya lugar, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comuníquese a quien corresponda y archívese en el expediente respectivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 16 de enero de 1935.—El Secretario de Agricultura y Fomento, Lic. Tomás Garrido Canabal.

DIVERSOS

1428

AVISO.

a.....Febrero de 1935.

Muy Sr(s) nuestro(s):

Participamos a Ud(s) que por escritura pública otorgada el 29 de enero del presente año, ante el Notario Público Angel M. Arreola, hemos constituido una Sociedad mercantil en Nombre Colectivo que girará bajo la razón social de:

PEDRO ANTON Y CIA.

la cual se dedicará al comercio en general, quedando la dirección y administración de la misma a cargo del socio Pedro Antón, así como únicamente él podrá hacer uso de la firma social.

Al mismo tiempo hacemos de su conocimiento que el ACTIVO Y PASIVO de la extinta razón Pedro Antón queda a cargo de esta sociedad.

Al suplicarle(s) se sirva(n) tomar nota de nuestra firma, nos es grato repetirnos sus affos. attos. y Ss. Ss.
Pedro Antón y Cia.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 2 de 1935.—Recibido, febrero 4 de 1935.

1652

RECAUDACION DE RENTAS DE TIZAYUCA

AVISO.

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

El día 16 de los corrientes a las once horas tendrá verificativo en los estrados de ésta Recaudación de Rentas la quinta Almoneda en calidad de remate del Predio Rústico sin nombre, ubicado en el Pueblo de Huitzila de éste Municipio, embargado al Sr. Enrique S. Monroy, por el adeudo de Contribuciones Prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del Público y Acreedores en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que reúnan los requisitos legales y cubran las tres cuartas Partes del valor de 4 092.48 (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) que resulta después de hecho el 10% de deducción.

Tizayuca, Hgo., a 9 de febrero de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Francisco Monroy*.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos Enterados, febrero 9 de 1935.—Recibido, febrero 13 de 1935.

1642

RECAUDACION DE RENTAS DE TIZAYUCA

AVISO.

QUINTA ALMONEDA DE REMATE

El día 16 de los corrientes, a las once horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas, la Quinta Almoneda en calidad de Remate de los terrenos denominados «El Arenal» y «Tierra Blanca» ubicados en el Pueblo de Huitzila de este Municipio, embargados a la Señora Margarita Mendoza Vda. de Monroy, por el adeudo de Contribuciones Prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del Público y Acreedores en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que reúnan los requisitos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 282.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, TRES CENTAVOS) que resulta después de hecha la deducción del 10%.

Tizayuca, Hgo., 9 de febrero de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Francisco Monroy*.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1935.—Recibido, febrero 12 de 1935.

1571

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Séptima Almoneda de la finca ubicada en el número de la calle de Quintana Roo, de esta Ciudad, propiedad del señor Juan C. Correa, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,882.87 (un mil ochocientos ochenta y dos pesos, treinta y siete centavos) valor que resulta después de haber hecho la sexta deducción legal del 10%.

Asimismo se convoca a los acreedores respectivos para los efectos consiguientes.

Pachuca, 4 de febrero de 1935.—P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atilán*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1935.—Recibido, febrero 11 de 1935.

1571

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Séptima Almoneda de la finca ubicada en las calles J. Barragán Hernández y Heroes de Chapultepec de esta Ciudad, que esta Oficina tiene embargada al Sr. Camilo Saenz, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 3,038.74 (tres mil treinta y ocho pesos, setenta y cuatro centavos) valor que resulta después de haber hecho la sexta deducción legal del 10%.

Asimismo se convoca a los acreedores respectivos para los efectos consiguientes.

Pachuca de Soto, 4 de febrero de 1935.—P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atilán*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1935.—Recibido, febrero 11 de 1935.

TALLERES LINOtipograficos
DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO